



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

La Suscrita Subdirectora de Tesorería de Rentas del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto 411.0.20.0069 de Febrero 1 de 2012, Decreto Municipal Extraordinario 0139 de 2012, Decreto 315 del 8 de Julio de 2002, y Decreto 488 de 1988 "Por medio del cual se delega en el Tesorero Municipal la Jurisdicción Coactiva", procede a resolver, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Tesorería de Rentas – Grupo Cartera, previo estudio y análisis de las Notificaciones por Aviso que se realizaron por la pagina WEB de la Alcaldía de Santiago de Cali el día 4 de Febrero de 2014 a los siguientes Mandamientos de pago por concepto de Multas y Sanciones:

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA MULTA	No MANDAMIENT DE PAGO	FECHA MANDAMIENT PAGO
DISTRIBUIDORA DE PINTURAS LA 33 JOSE ALFREDO AGUADO MESA	146248891	3975200	5263	30/09/2013
EBANISTERIA SERRANO MARIA STELLA SERRANO DE PATIÑO	38981468	230000	5262	30/09/2013
ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS SERGIO NAVARRO VELILLA	16602689	4610000	5218	24/09/2013
ALMACEN DE CALZADO RODOLFO ABAD RAMIREZ LOAIZA	70166345	816000	609	24/05/2010
BAMBU RESTAURANTE NEOLATINO JULIO CESAR CRESPO BARROCO	340389	1491000	4795	26/06/2013
INMOBILIARIA SAN CARLOS FERNANDO ARANGO QUIJANO	14449253	496000	699	21/06/2010
DISTRIBUIDORA SELECTA MARCO LARRY MENA	16935 985	1384500	5123	03/09/2013
DROGUERIA AVENIDA DEL MAR YOLANDA GUTIERREZ	31889729	1301100	5125	03/09/2013
ESTABLECIMIENTO DISTRIBELLEZA OUTLE SPA PELUQUERIA MARTHA CECILIA REVELO	31990701	993800	3896	03/09/2013
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MERQUE FRUVER FRANCISCO JAVIER PARRA LOPEZ	70827756	496900	4545	03/09/2013



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

@ EXTREME NET PAOLA AROSEMENA	ALI	66959 411	496900	4550	06/05/2013
FERROMATERIALES LOS MELLIZOS MARCO TULIO MONDRAGON		2430978	716000	607	24/05/2010
GRAFICAS LA COLMENA JAIMES JIMENEZ MARTINEZ		16469580	816000	603	24/05/2010
KROK EXPRESS CLAUDIO LORENA BOTIA JIMENEZ	2	31571377	993800	4792	17/06/2013
ICE COCKTAILS BAR JULIAN ALBERTO AGUIRRE LOAIZA		1143826977	515000	717	08/06/2011
HOTEL LA HOSTERIA NIDIA JEANNETTE JARAMILLO		31135139	993800	4552	06/05/2013
BELLOMAR JULIO CESAR VELASCO		4668661	1030000	3898	19/03/2013
LUBRICANTES CATALINA LUIS ALFONSO GARCIA LARA		16704334	716000	615	24/05/2010
LABORATORIO VISUAL R. P. RODRIGO PULGARIN		176989121	1030000	3897	19/03/2013
MERCAOO FERCHO SORANGEL MEJIA MUÑOZ		24339046	763000	604	24/05/2010
MUSIC LIGHT CLUB CARLOS ANORES ITANCIPA		94409050	461280	718	08/06/2011
PAPELERIA DAMMA DORIS AMPARO ZAPATA UREÑA		38252292	358000	608	24/05/2010
RECTIFICADORA SERVICULATAS JHON ALBEIRO TORRES CIFUENTES		944178514	461500	947	11/08/2010
RESTAURANTE DOÑA BERTHA CLAUDIA ANDREA JARAMILLO ZAPATA		31483177	496900	4546	06/05/2013
RESTAURANTE ROMA BUFFET NATALIA MORENO ESCOBAR		31324922	1489500	5191	17/09/2013
SERVILLANTA CALIMA HECTOR GUILLERMO VARGAS MENOEZ		79329030	2484500	703	21/06/2010
SUPER BRANOS S. A. JUAN MAURICIO MATA LLANA		80416300	3975200	5265	30/09/2013
SANOUNGA BARRA BAR ANA MILENA CHACON LUNA		31945987	4970000	5252	26/09/2012



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

THE MAUI BAR DISCOTECA Y CIA LTDA CARLOS SLEBI REMOLINS JUAN	16753054	461280	725	10/06/2011
TIENDA MIXTA EL CIGARRO ELCY AYDEE TRUJILLO	31860118	408000	5257	26/09/2013
TIRRENO RESTAURANTE CATHERIN OTERO ALVEAR	38603832	1491000	5255	26/09/2013
ALOHA VIDEO BAR ANDRES ARMANDO ORTIZ M	1144033348	496000	4553	06/05/2013
ASADERO DE POLLO PAO PAO HUGO ALBERTO SERRANO JAIMES	162798436	993 800	4792	26/06/2013
DANIEL FRANCISCO RIVERA	19303784	71 41333	52	28/01/2013
COFFE BAR LIGT JAIME GERMAN OSORIO GIL	94305657	867400	5911	06/12/2013
INVERSIONES VELAR GONZALO IVAN GARCIA	16273804	5038363	5909	06/12/2013
SOCIEDAD SOLOVENTO ALVARO ANDRES OLIVEROS	80224674	3238081	5910	06/12/2013
WALTER ADOLFO MONTOYA JARAMILLO	7547479	69000	5673	19/11/2013
ACUARELAS DE LA UMBRIA JAIRO ENRIQUE ARDILA DUARTE	16714877	8253000	5671	19/11/2013
SONRISA PERFECTA JOSE SIMON CASSERES	72000565	2307500	5258	26/09/2013
CONSORCIO ALTAVISTA JESUS AUGUSTO NAVARRETE	16782922	395911	5864	29/11/2013
CONSORCIO ALTAVISTA JESUS AUGUSTO NAVARRETE	16782922	328409	5912	06/12/2013
PIZZERIA SIERRA MORENA BAYRON SILVIO ROSERO	87712961-5	230750	5295	02/10/2013
UÑAS Y LISOS HECTOR FABIO PALMA AVENDAÑO	94538407	381500	5294	02/10/2013
CONSTRUCTORA DEL VALLE LARRY RENGIFO MOSQUERA	94492449	3669000	5189	17/09/2013



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

FERROMATERIALES BILMA DORALIA MARTINEZ	LA Y	1085250655	923000	5272	30/09/2013
PARCHE YESENIA MUÑOZ	PILSEN	29543316	496000	5866	29/11/2013
PANORAMICA GINNO JAVIER ORJUELA	PUBLICIDAD	7545499	461000	5290	26/09/2013
LA SOCIEDAD INVERSIONES S. A. EMPRESA HARD BODY GYM		16728191	461000oo	5254	26/09/2013
ALMACEN Y SATRERIA CRISTIANS MARGARITA JIMENEZ		29342081	3975200	5292	02/10/2013
ASADERO DE POLLOS PAO PAO HUGO ALBERTO SERRANO JAIMES		16279846	993800	4792	26/06/2012
MISCELANIA MARIA ASCENETH MARIA ASCENETH PEREZ LOZANO		31845047	716000	5266	30/09/2013
J. M INMOBILIARIA JUAN MARIO BOTERO ISAZA		16704 793	993800	5273	30/09/2013
VALLAVISION S.A. JUAN GUILLERMO OCHOA ALARCON		16770686	4969000	5296	21/02/013
DANIEL FRANCISCO RIVERA		19303784	71 41333	52	28/01/2013
ERMINSUL ROMERO G		16722159	100000	u7	28/01/2013
JORGE E ORTEGA R		16712165	100000	58	28/01/2013
CARLOS HERNAN ZARAMA OBANDO		4964236	100000oo	4547	06/05/2013
HENRY ZAMBRANO MUÑOZ		16701396	1030000	4922	15/06/2013
LUIS CARLOS PEREZ		16482155	1030000	4922	15/06/2013
FRANKLIN MORENO AGUDELO		16587689	1030000	4922	15/06/2013
JACOBO BOXMA RUBIANO		16470970	1030000	4922	15/06/2013
RUTH MARY GONZALEZ		29401186	2677896	4794	26/06/2013
JORGE ARMANDO MELENDEZ		6252339	2677896	4794	26/06/2013



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

JOSE GERMAN SERNA	16633093	5150000	1234	27/08/2010
MARIA LUISA OCHOA VALENCIA	31271 607	745350	4151	06/05/2013
REYNALDO CARABALI BALANTA	14931431	13447941	4793	26/06/2013
SALVATORE NUVOLI	E301543	1030000	716	08/06/2011
SULEIMA MONTOYA MARTINEZ	32735861	51500	946	11/08/2010
ERMINSUL ROMERO G	16722159	100000	5218	28/01/2013
JORGE E ORTEGA R	16712165	100000	58	28/01/2013
CARLOS HERNAN ZARAMA OBANDO	4964236	100000	4547	06/05/2013
JACOBO BOXMA RUBIANO	16470970	1030000	4922	15/06/2013
HENRY ZAMBRANO MUÑOZ	16701396	1030000	4922	15/06/2013
PEREZ LUIS CARLOS	16482155	1030000	4922	15/06/2013
FRANKLIN MORENO AGUDELO	16587689	1030000	4922	15/06/2013
JORGE ARMANDO MELENDEZ RUTH MARY GONZALEZ	6252339	2677896	4794	26/06/2013
RUTH MARY GONZALEZ	29401186	2677896	4794	26/06/2013
JOSE GERMAN SERNA	16633093	5150000	1234	27/08/2010
MAR ABIERTO RESTAURANTE	165894103	496900	5297	02/10/2013

Toda vez que los Mandamientos de pago enunciados, se encuentran notificados en indebida forma por cuanto no se cumplieron las etapas procesales de notificación del mandamiento de pago, al encontrarse que los contribuyentes fueron citados por correo para la notificación personal y al vencerse el termino, no se realizo la notificación por correo del mandamiento de pago de acuerdo al procedimiento indicado de los artículos 565,567 y 568 del estatuto tributario nacional .

Este auto se soporta en la siguiente normatividad:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

DECRETO 139 DE 2012 EN SU ARTÍCULO 3: Normas generales de remisión: En los aspectos no contemplados en este Decreto, se seguirá lo normado en el Libro V del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 19 de 2012, el Código Contencioso Administrativo y el Código de Procedimiento Civil, siempre que no se opongan a las normas que aquí se establecen

ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL ARTÍCULO 849-1. IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO. <Artículo adicionado por el artículo 79 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Las irregularidades procesales que se presenten en el procedimiento administrativo de cobro deberán subsanarse en cualquier tiempo, de plano, antes de que se profiera la actuación que aprueba el remate de los bienes,

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN SU ARTÍCULO 140. CAUSALES DE NULIDAD. <Artículo derogado por el literal c) del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012. Rige a partir del 1o. de enero de 2014, en los términos del numeral 6) del artículo 627> <Artículo modificado por el artículo 1, numeral 80 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> El proceso es nulo en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

<Jurisprudencia Vigencia>

1. Cuando corresponda a distinta jurisdicción.

2. Cuando el juez carece de competencia.

<Jurisprudencia Vigencia>

3. Cuando el juez procede contra providencia ejecutoriada del superior, revive un proceso legalmente concluido o pretermite íntegramente la respectiva instancia.

<Jurisprudencia Vigencia>

4. Cuando la demanda se tramite por proceso diferente al que corresponde.

5. Cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si en estos casos se reanuda antes de la oportunidad debida.

6. Cuando se omiten los términos u oportunidades para pedir o practicar pruebas o para formular alegatos de conclusión.

7. Cuando es indebida la representación de las partes. Tratándose de apoderados judiciales esta causal sólo se configurará por carencia total de poder para el respectivo proceso.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación al demandado o a su representante, o al apoderado de aquél o de éste, según el caso, del auto que admite la demanda o del mandamiento ejecutivo, o su corrección o adición.

9. Cuando no se practica en legal forma la notificación a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público en los casos de ley.

Quando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta de la que admite la demanda, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que la parte a quien se dejó de notificar haya actuado sin proponerla.

PARAGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Las demás irregularidades del proceso se tendrán por subsanadas, si no se impugnan oportunamente por medio de los recursos que este Código establece.

La irregularidad se considerará saneada cuando a pesar de ella el deudor actúa en el proceso y no la alega, y en todo caso cuando el acto cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de las notificaciones por aviso de los Mandamientos de pago por Multas y Sanciones, relacionados en el considerando y publicados en la pagina WEB de la Alcaldía de Santiago de Cali el 4 de Febrero de 2014.

SEGUNDO: ORDENESE notificar por correo los mandamientos de pago en consideración inmediatamente, y pasado el término de ley realizar la notificación por aviso en la pagina WEB de la Alcaldía de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

4131.3.9.5. 189

Santiago de Cali, Abril 11 de 2014

AUTO DE NULIDAD

TERCERO: CONTINÚESE con el proceso de cobro coactivo hasta su Culminación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUZ DARY BARA

Subdirección de Tesorería de Rentas
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Proyecto y elaboro: Luis Antonio Romero – Abogado PS Grupo de Cartera.